PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
INVITACION PRIVADA No.04 DE 2023

EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, POR TAL RAZÓN, TODA INTERACCIÓN ENTRE LA LOTERIA DE BOGOTA Y CUALQUIER PERSONA INTERESADA EN PARTICIPAR SOLO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE ESTA PLATAFORMA.

OBJETO:
Adecuación, dotación e instalación de mobiliario en los pisos 1, 2 y 3 de la Lotería de Bogotá ubicada en la Carrera 32A # 26 – 14.

Mayo 2023

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

INTRODUCCIÓN

La LOTERÍA DE BOGOTÁ, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos o Estatutos.

El artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, preceptúa que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público nacional o internacional o en mercados regulados, están exceptuados de la aplicación del Estatuto General de la Contratación Pública – Ley 80 de 1993, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

En cumplimiento de su deber legal, la LOTERÍA DE BOGOTÁ expidió su Manual de Contratación mediante Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022, el cual tiene por objeto definir las directrices y lineamientos para el desarrollo de las actividades de los procesos de contratación que requiera la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos institucionales.

Aunado a lo anterior y en atención a lo dispuesto en la Circular Externa Única y Circular Externa No. 1 de 2019 “Obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020”, expedidas por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, ha de señalarse que a partir del 1° de enero de 2020, las Entidades relacionadas en el Anexo No. 1 de esta última, entre las que se encuentra la LOTERIA DE BOGOTA, deberán gestionar sus procesos de contratación, exclusivamente, en el SECOP II y por ende, los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

En consecuencia, la LOTERÍA DE BOGOTÁ pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones definitivo. Finalmente, y de acuerdo con el artículo 25 del Manual de Contratación de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, la selección del contratista se realiza a través de INVITACIÓN PRIVADA, teniendo en cuenta que el valor de los servicios requeridos, superan los 50 SMLMV y son inferiores a 500 SMLMV.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este y cerciórese de que cumple las condiciones y requisitos aquí señalados para no incurrir en alguna causal de rechazo.
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar, así como lo relacionado con conflictos de interés, para evitar incurrir

en infracciones legales por esta razón.

3. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente proyecto y pliego de condiciones.
4. Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma de SECOP II. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la LOTERIA DE BOGOTÁ, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
5. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
6. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la LOTERIA DE BOGOTA no asume responsabilidad de reembolso alguno.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación, dado que la plataforma SECOP II no permite presentarlas en fecha y hora diferente a las exigidas en este pliego de condiciones y adendas, en el caso que se expidan.
8. Los proponentes con la sola publicación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
9. A la presente invitación le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.
10. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo de traslado del informe de evaluación preliminar señalado en el cronograma. No se aceptarán documentos presentados por los proponentes en otra instancia a la aquí señalada a efectos de subsanar los requisitos habilitantes establecidos en el presente proyecto y pliego de condiciones.
11. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II
12. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/201704 07_guia_registro_proveedor.pdf

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

13. RECUERDE todos los documentos como observaciones al pliego de condiciones, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo anterior, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
14. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la LOTERÍA DE BOGOTÁ convoca a las veedurías ciudadanas, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, para que intervengan en las audiencias (si aplica) y a que consulten los documentos del proceso, para lo cual podrán consultar la plataforma electrónica del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co , con el fin de que puedan ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 deberán acreditar tal calidad allegando a esta Entidad, certificado de inscripción y registro expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o Resolución expedida por las Personerías locales.

La Veeduría Distrital implementará proceso preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual. Las denuncias o situaciones a partir de las cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán ser enviadas a la Veeduría Distrital, ubicada en la Avenida 24 No. 39-91 o al correo electrónicocontratación@veeduriadistrital.gov.co.

B. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación pública de la presente convocatoria y en caso de ser adjudicatario de la aceptación de oferta que se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

De igual manera, el contratista se compromete con la LOTERÍA DE BOGOTÁ, a efectuar un compromiso de integridad y de no tolerancia con la corrupción, en un esfuerzo conjunto, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley

1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

Finalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co, igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá, D.C., página de Internet: http://www.secretariatransparencia.gov.co/

C.PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y LENGUAJE NO SEXISTA

En cumplimiento de lo señalado en el Decreto No. 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C, EL (LA) PROPONENTE Y CONTRATISTA ADJUDICATARIO se obliga a prevenir el abuso, el acoso sexual y las demás violencias basadas en género y promover su denuncia. Igualmente, EL (LA) CONTRATISTA deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en el marco de sus actuaciones verbales y escritas.

D. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

En el presente documento se describen los lineamientos jurídicos, financieros, técnicos y económicos que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta a través de la plataforma SECOP II. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de: i) que estudió completamente las especificaciones señaladas en el proyecto y pliego de condiciones complementario y sus anexos; ii) que la LOTERIA DE BOGOTÁ publicó las aclaraciones al proceso de contratación de acuerdo con las observaciones presentadas al proceso de selección; iii) que está enterado a satisfacción del alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta; iv) Ninguna información contenida en el Pliego de Condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno; v) Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

La LOTERIA DE BOGOTÁ, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. La LOTERIA DE BOGOTÁ podrá verificar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente, con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente autoriza que la LOTERIA DE BOGOTÁ designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La LOTERÍA DE BOGOTÁ, se reserva el derecho de verificar en cualquier etapa del

proceso, la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Para efectos del desarrollo de la presente invitación, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

E. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación está a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

F. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la LOTERÍA DE BOGOTÁ, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador que realice la evaluación de la oferta económica, debe conceptuar si se debe rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta, sobre la cual se tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

G. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

La correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones al pliego deberán hacerse únicamente a través de la sección observaciones existentes en la plataforma SECOP II y no a través del módulo de mensajes.

En la eventualidad de recibir observaciones a través del módulo mensajes, la Entidad las atenderá como un derecho de petición. La Entidad no atenderá consultas observaciones o inquietudes vía telefónica o verbalmente. En este sentido,

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede, así mismo se indica que todas las respuestas emitidas por la Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en la plataforma del SECOP II dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Atendiendo al principio de economía regulado por el Artículo 3 del Manual de contratación de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, **la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al pliego de condiciones a más tardar en las fechas límites establecidas por el cronograma.** Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la LOTERÍA DE BOGOTÁ, por canales distintos al SECOP II, NO serán tenidas en cuenta.

H. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del presente proceso de selección y para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en idioma castellano, en consecuencia, la Oferta y sus Anexos deben ser presentados en este idioma.

Los documentos a partir de los cuales el proponente acredite los requisitos habilitantes y de evaluación o puntaje, que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación, siempre que no se trate de documentos especializados que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Lo anterior, conforme a lo establecido la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

I. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

J. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar

todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros y del mercado, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

K. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como el pago de las obligaciones pecuniarias del contrato, a cargo de la LOTERIA DE BOGOTÁ, se harán en pesos colombianos.

L. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, debidamente certificados por un contador. Para la conversión se aplica la TRM (Tasa Representativa del Mercado), al momento del cierre financiero, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

M. INDISPONIBILIDAD SECOP II:

En el caso que, la plataforma SECOP II presente fallas generales o particulares, que afecten la disponibilidad de la plataforma, debe seguir las instrucciones señaladas en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual encontrará en el siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Por lo anterior, los proponentes deben seguir las instrucciones para proveedores señaladas en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II dependiendo de si la falla es general o particular y en la etapa del proceso en que éste se presente.

En consecuencia, la LOTERÍA DE BOGOTÁ en caso de presentarse una falla general o particular en el SECOP II, **dará aplicación y debido cumplimiento a lo establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente**. En caso de indisponibilidad y de acuerdo con los pasos a seguir, señaladas en el protocolo de indisponibilidad SECOP II, el correo electrónico para notificaciones es siga@loteriadebogota.com .

N. LIMITACION A MIPYMES

El presente proceso de selección, NO SE limita a MIPYMES, teniendo en cuenta los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

O. PRESENTACIÓN PROPUESTA SECOP II:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en su integridad a través de la plataforma del SECOP II, la LOTERÍA DE BOGOTÁ NO ACEPTARÁ las propuestas que se alleguen por un medio diferente a dicha plataforma; es decir no se aceptarán las ofertas que los oferentes remitan por correo electrónico, o radicadas en las instalaciones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ o por fuera de la fecha y hora límite señalada en el cronograma para el cierre del presente proceso de selección. Se advierte a los interesados, que para el momento de la presentación de la oferta a través del usuario en la plataforma SECOP II, deberá contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, que en su inciso séptimo señala lo siguiente:

Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (…) numeral 2 que indica "*Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero.*"

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Para los proponentes singulares, en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica, para los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el que participan sea el mismo con el que están registrados en el SECOP II.

NOTA 1: Los proponentes deben, de acuerdo con la guía de proveedores dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las ADENDAS al pliego de condiciones. ES NECESARIO que, antes de enviar su oferta, verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al proceso de contratación. EL SECOP II no le permite al proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "Aplicar modificación". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal ha realizado adendas.

NOTA 2: Cuando no se diligencien en su totalidad los ítems de la propuesta económica contenidos en el formato "Oferta económica" previsto para tal fin, de modo que la oferta no sea comparable, esta será rechazada. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y en el anexo matriz de riesgos

P. SUBSANABILIDAD

Los Proponentes pueden subsanar los requisitos habilitantes (por la plataforma del SECOP II) dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación. No se aceptarán documentos presentados por los proponentes en otra instancia a la aquí señalada.

En ningún caso se podrá completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. Las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en la propuesta. La entidad solicitará a los oferentes la subsanación de los documentos, por medio de la sección mensajes de la plataforma del SECOP II y únicamente por esta misma sección los proveedores presentaran los documentos o subsanaciones solicitadas.

Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo de traslado del informe de evaluación preliminar, señalado en el cronograma. No se aceptarán documentos presentados por los proponentes en otra instancia a la aquí indicada, a efectos de subsanar los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

Q. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS - CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. A partir de dicha hora se procederá a desencriptar las ofertas recibidas. La hora establecida para el cierre de la presente invitación pública corresponde a la hora oficial señalada en la plataforma SECOP II.

La Entidad debe publicar en el SECOP II, el acta de cierre en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso de contratación y si en este no se estableció la fecha correspondiente debe publicarse a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de las ofertas.

R. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, las partes deberán atender lo señalado en el documento denominado “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II” Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, que en su inciso séptimo expresa lo siguiente: “Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (…) numeral 2 que indica “Presentar ofertas o/y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero”. Así mismo, se deberá tener en cuenta lo señalado en la “Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II”, la cual indica en su página cuatro a través de una nota lo siguiente: “NOTA: Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en "Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente

para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado).

La LOTERÍA DE BOGOTÁ verificará el usuario de la cuenta del proveedor que aprobó el contrato, en caso de que dicho usuario no corresponda al del representante legal o quien haga sus veces, la Lotería de Bogotá rechazará el contrato y lo volverá a enviar para que sea el representante legal quien haga clic en “Aprobar contrato”.

CAPITULO II
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

A. OBJETO: Adecuación, dotación e instalación de mobiliario en los pisos 1, 2 y 3 de la Lotería de Bogotá ubicada en la Carrera 32A # 26 – 14.

B.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del contrato a ejecutar se encuentran detalladas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES y CONDICIONES TÉCNICAS, el cual hace parte integral del presenten proceso

C.CLASIFICACIÓN EN LA UNSPSC:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el tercer nivel como se indica en la siguiente Tabla:

Ítem	Código UNSPSC	Producto
1.	Código UNSPSC: 80111614	Servicios temporales de ingeniería
2.	Código UNSPSC: 81100000	Servicios profesionales de ingeniería
3	Código UNSPSC: 80111617	Servicios temporales de arquitectura

NOTA: De acuerdo con la Circular Externa Única por Colombia Compra Eficiente. La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

D.PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($501.288.202) incluido** el (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos el cual se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado

de disponibilidad presupuestal, expedido por la Unidad Financiera y Contable.

CDP	FECHA	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	VALOR CDP
191	30 de abril de 2023	1.4.2.1.2.02.02.005.	Servicios de la construcción	Unidad de Recursos Físicos	$230.000.000
191	30 de abril de 2023	1.4.2.3.1.16.05.56.007516.	Fortalecimiento comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá	Unidad de Recursos Físicos	$271.288.202
TOTAL					$501.288.202

El valor del presente proceso de contratación se estableció teniendo en cuenta el estudio de mercado y análisis del sector realizado por la entidad el cual hace parte del presente proceso.

E. FORMA DE PAGO

La Lotería de Bogotá pagará al contratista, el valor del contrato, en tres pagos de la siguiente manera:

1. Un **primer pago** equivalente a la suma del treinta (30%) por ciento del valor de contrato, una vez recibida el acta de entrega de recibo parcial de obra, con un avance del (30%), debidamente aprobada por el supervisor del contrato. Para tal efecto, deberá anexar un informe en el que se describan las actividades desarrolladas, con registro fotográfico y con anexo del cronograma de la obra, estipulado al inicio del contrato con el supervisor del contrato.

2. Un **segundo pago** por el cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato, una vez recibida el acta de entrega de recibo parcial de obra, con un avance parcial del 70% , debidamente aprobada por el supervisor del contrato. Par ello, deberá anexar un informe en el que se describan las actividades desarrolladas, con registro fotográfico de la obra, de conformidad con el anexo técnico 01 y el cronograma de la obra, debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

3. Un tercer **y último pago** por el setenta (30%) por ciento del valor del contrato, una vez realizado el cien (100%) por ciento de la obra, para lo cual deberá anexar un acta de entrega de recibo final en el cual se describa la totalidad de las actividades desarrolladas de conformidad con el anexo técnico 01 y el cronograma de la obra, debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

Nota 1: Sobre cada uno de los pagos, la **LOTERÍA DE BOGOTÁ** efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar, en virtud del contrato que se suscriba y de acuerdo con el Estatuto Tributario. Dichas deducciones corresponden a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de Industria y Comercio y aquellas

otras que se deriven del contrato, de acuerdo **con la condición tributaria del contribuyente o contratista y las tarifas y bases establecidas en la normatividad vigente.**

Adicional a los requisitos establecidos en el presente numeral, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos, para el respectivo pago:

1) Presentación de la factura.
2) Presentación del informe de actividades, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.
3) Presentación de la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales - artículo 50 de la ley 789 de 2002
4) Formato de seguimiento y control expedido por el supervisor del contrato

NOTA 1: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio, previo a la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas en el contrato.

G. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con la Lotería de Bogotá a cumplir con las siguientes obligaciones:

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado.
2. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
3. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político.
4. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad.
5. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles del personal que vincule para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la

ejecución del contrato incluidos en el precio de su propuesta.

7. Acreditar antes de cada pago, que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal.

 Parágrafo: El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a iniciar los trámites previstos en el presente documento para la efectividad de las multas y terminación del contrato.
8. Constituir las garantías señaladas en el contrato, manteniéndolas vigentes hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas.
9. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago y publicarlos en el Secop II a través de su usuario.
10. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina y los establecidos en la normatividad vigente.
12. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.
14. Atender en debida forma los reclamos que presente LA LOTERÍA DE BOGOTÁ a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
16. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este y presentar alternativas de solución inmediata ante situaciones que sean de su competencia, en función de sus obligaciones contractuales.
17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.
19. Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizada, rotulada y almacenada, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades.

20. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en los “RIESGOS PREVISIBLES” del documento anexo “Matriz de riesgos” que forma parte integral del contrato.
21. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos en la política institucional de gestión ambiental.
22. Reintegrar a LA LOTERIA DE BOGOTA todos aquellos bienes o materiales de propiedad de la Entidad y que hayan sido requeridos para la ejecución de las actividades, en las mismas condiciones de conservación y funcionamiento que le hayan sido entregados.
23. Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.
24. Cumplir con las normas legales vigentes en materia de control de corrupción, soborno nacional y transnacional establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 2195 de 2022 } y demás normas reglamentarias y complementarias. para lo cual debe contar con programas de ética empresarial
25. Contar con sistema implementado de administración del riesgo en la prevención de LA/FT-FPADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
26. Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato en el caso que aplique.

Parágrafo 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Lotería de Bogotá. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

El contratista se obligará para con la Lotería de Bogotá, a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del supervisor del contrato: a)Los diseños definitivos para el proyecto de remodelación de las oficinas de los pisos 1-2-3, b) Un plan de trabajo que incluya todas las actividades a realizar y la fecha máxima de cumplimiento de estas, las cuales en ningún evento podrán superar el plazo máximo de ejecución del contrato.
2. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas para el desarrollo de la obra, de acuerdo con la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
3. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución establecido entre el supervisor y contratista.
4. Tomar fotografías del espacio a intervenir, antes del inicio de los trabajos de adecuación y remodelación y a la finalización de estos como evidencia del trabajo ejecutado.
5. Entregar planos récord del piso 1, 2 y 3, manuales y especificaciones del mobiliario instalado.
6. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar que, con la adecuación y ejecución de la obra, no se afecten las

instalaciones, bienes o personas de la Lotería de Bogotá, así como para el personal que emplee para el cumplimiento del objeto.

7. Reemplazar sin costo alguno, todos los insumos y elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
8. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
10. Reparar y responder por cualquier daño que se genere en la obra, por causas imputables al contratista o cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el artículo 2060 del Código Civil. De igual forma debe corregir a su costa el trabajo que no cumple con lo previsto en las especificaciones técnicas respectivas.
11. Proveer el recurso humano necesario e idóneo para la ejecución del contrato solicitado, con la dedicación, formación y la experiencia que sea requerida, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, e independientemente de su vinculación, deberán estar afiliados a salud, pensión y riesgos profesionales. Este personal está a cargo exclusivo del contratista, por tanto, no tiene ninguna vinculación, laboral, civil y comercial con la Lotería de Bogotá
12. Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a cargo del servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
 Nota: El personal que realice trabajos específicos (Ejemplo, trabajo en alturas) deberá contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida. Lo anterior en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.
13. Responder por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la Lotería de Bogotá.
14. Asumir el costo de traslado (transporte), entrega e instalación de los insumos necesarios para realizar la adecuación y mejoras locativas.
15. Entregar, instalar y poner en funcionamiento todos los bienes adquiridos en los sitios indicados por el supervisor y de conformidad con las especificaciones técnicas.
16. Presentar informes sobre las labores ejecutadas y demás informes que solicite el supervisor designado para ejercer el control de ejecución del contrato.
17. Llevar a cabo durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad, acabados, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
18. Ejecutar la obra siguiendo los siguientes lineamientos: a) suministrar los elementos de protección personal a sus trabajadores de acuerdo con la actividad a realizar, para el caso de trabajo en alturas deben de contar con los equipos certificados y con los respectivos ATS (Análisis de Trabajo Seguro), esto con el fin de prevenir

accidentes de trabajo, estos elementos deben de estar en buen estado. b) Presentar el certificado de capacitación de trabajo en alturas de las personas que realizarán estas actividades. C) Contar con andamios certificados para la ejecución de las actividades.

19. Cuidar los espacios asignados para la realización de trabajos, mantenerlos aseados y ordenados, evitando el mal uso de estos.
20. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución del objeto contratado, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.
21. Reparar y hacer mantenimiento a los bienes muebles señalados por el supervisor.
22. Mantener los precios de los servicios prestados al momento de solicitar la oferta y durante todo el periodo de duración del contrato.
23. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Lotería de Bogotá considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el supervisor del contrato, para lo cual debe seguir las especificaciones técnicas como las generales acordadas.
24. Suscribir junto con el supervisor del contrato acta de entrega y recibo final de las adecuaciones realizadas, en el cual debe constar los ítems que se ejecutaron, cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas.
25. Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definen en conjunto entre el Contratista y el Supervisor del contrato, teniendo en cuenta las restricciones específicas de la ciudad y de la Lotería de Bogotá.
26. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Parágrafo 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que:

- Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato.
- Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

- **OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el termino de ejecución del contrato. Así mismo el contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables y respetando el entorno del área de influencia en el que se desarrollan.

2. Contar con un plan de manejo ambiental, previamente aprobado por el supervisor del contrato, en el cual se tengan en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente, disposición final de escombros, materiales usados y agregados sueltos de construcción. Dentro de dicho plan, el contratista deberá

contemplar alternativas para minimizar la producción de ruidos y polvo, tanto por la ejecución de la obra, como por el traslado de materiales y escombros.

3. Remover los escombros generados durante las adecuaciones locativas y realizar el transporte necesario para la disposición final de escombros, con vehículos autorizados y registrados ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de igual manera el sitio final deberá contar con las licencias y los permisos correspondientes y se deberá entregar a la Lotería de Bogotá, los certificados del movimiento de escombros con el fin de reportarlos a la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta la Resolución 1115 de 2012 de la Secretaria Distrital de Ambiente, modificada y adicionada por la Resolución No. 00932 de 2015, o de la norma que la modifique, aclare o sustituya y Resolución No. 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4. Realizar los trámites requeridos con el propósito de obtener licencias, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarias, con el fin de ejecutar las obras objeto del contrato para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y demás que apliquen, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL); permiso para trabajos nocturnos, plan de manejo de tráfico, permiso para instalación de campamentos temporales, obtener materiales de construcción de fuentes con contrato de concesión minero y licencia ambiental vigentes, aquellos para la protección del patrimonio cultural y arqueológico, entre otros que sean exigidos por las autoridades competentes y necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos asociados y las obligaciones derivadas de estos trámites de licencias y permisos están a cargo del Contratista

5. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatando lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas vigentes relativas a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad distrital competente.

6. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de la obra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales.

H. OBLIGACIONES DE LA LOTERIA DE BOGOTA

1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente.

2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato.

3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato.

4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato.

5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.

I. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la carrera 32A #26-14 edificio LOTERÍA DE BOGOTÁ de la ciudad de Bogotá.

J. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

De conformidad con la Resolución No. 069 del 03 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se adopta los lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Lotería de Bogotá", la LOTERIA DE BOGOTA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de la actividades objeto del contrato a través de un supervisor designado para el efecto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración.

Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de las inconsistencias que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

K. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Ejercer la supervisión del contrato de acuerdo con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en la Resolución No. 069 del 03 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se adopta los lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Lotería de Bogotá", y los artículos 83 a 86 de la ley 1474 de 2011.

L. GARANTIAS DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 34 del Manual de contratación adoptado a través de

la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá",* El CONTRATISTA debe presentar las siguientes garantías a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	(20%)	Del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	(5%)	Del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	(20%)	Del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	(20%)	Del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más
Estabilidad y calidad de la obra	(20%)	Del valor total del contrato	El término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.

Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.

Nota 2: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Nota 3: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su

vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 4: En caso de que el valor de todos los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados

Nota 5: Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como, indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal, en caso que aplique.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

AMPARO	SUFICIENCIA (Valor mínimo)	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato	La vigencia de esta garantía extracontractual deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, y los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes:

- perjuicios extrapatrimoniales
- perjuicios en la modalidad de daño emergente y lucro cesante.
- vehículos propios y no propios
- amparo patronal
- Contratistas y subcontratistas
- Responsabilidad civil cruzada
- responsabilidad civil productos
- gastos médicos en cuantía equivalente a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.500.000.00) por persona, sin deducible.

Nota 1: El deducible de los demás amparos no podrá ser superior en ninguna circunstancia al 10% del valor de la perdida, que, en cualquier caso, será cubierto por el CONTRATISTA. Los gastos médicos no tienen deducible.

Nota 2: Tendrán la calidad de BENEFICIARIOS: LOTERÍA DE BOGOTÁ, y los terceros afectados.

Nota 3: En la póliza se debe definir como tercero afectado a cualquier persona que asista al evento y/o actividad;

Nota 4: La póliza se deberá expedir bajo la modalidad de ocurrencia;

Nota 5: En el caso que se cuente con el amparo mediante Póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberán certificar a través de la compañía de seguros, que las actividades autorizadas por la LOTERÍA DE BOGOTÁ están cubiertas con dicha póliza, en las condiciones que la LOTERÍA DE BOGOTÁ ha predeterminado, incluyendo los ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS, anteriormente relacionados.

Nota 6: La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado.

Nota 7: Los deducibles de las pólizas deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

Nota 8: El contrato de seguro de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual debe contener las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- No cancelación o revocación por no pago de prima.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. con cobro de prima adicional.

M. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Se pacta una cláusula penal por el incumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la Lotería de Bogotá iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida.

N. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:

El **CONTRATISTA** se compromete con la LOTERÍA DE BOGOTÁ a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, dando cumplimiento a las siguientes conductas:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Ñ. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Procede liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes podrán modificar el plazo de la liquidación cuando encuentren circunstancias que lo justifiquen, sin que este exceda de sesenta (60) días calendario. En caso de no llegarse a un acuerdo para la liquidación del contrato, se elaborará un documento en el cual conste el estado de cierre de cuentas y se tomarán las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones y exigir los derechos correspondientes, según sea el caso conforme a lo previsto en el artículo 37 del Manual de Contratación de la LOTERÍA DE BOGOTÁ adoptado a través de la Resolución nro. 223 del 26 de diciembre de 2022.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el Manual de Contratación de la LOTERIA DE BOGOTA adoptado mediante Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad financiera de los proponentes son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal forma que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, y las buenas prácticas adoptadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, órgano rector en materia de contratación estatal.

La Lotería de Bogotá, revisa que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, de conformidad con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474

de 2011, artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisa el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas.

1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Podrán participar en el proceso las personas naturales y jurídicas, legalmente capaces para obligarse, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en la modalidad de consorcio, unión temporal, por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contratos con las entidades estatales.

La capacidad jurídica comprende además de la capacidad legal para obligarse, en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 del Código Civil y 99 del Código de Comercio, Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá adoptado mediante la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 y las buenas prácticas adoptadas por el órgano rector en materia de contratación estatal- Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden legal:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá diligenciar la carta de presentación en el **formato nro. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA** la cual debe ser suscrita por el proponente, así:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de conformación.

B. PERSONA JURÍDICA

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado, este último debe tener legitimación para presentar la propuesta, por lo que deberá anexar el respectivo poder con la manifestación expresa de las facultades otorgadas de ser necesario.

2. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

3. El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección y ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia

y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

5. **Nota:** Cuando el proponente sea una persona jurídica Sin Ánimo de Lucro independientemente de su domicilio, debe presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia de Personas Jurídicas, Sin Ánimo de Lucro en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, que cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe permitir la ejecución del objeto a contratar del presente proceso de selección. Lo anterior de conformidad con la normativa que lo regule, lo modifique o complemente.

6. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente de ser necesario.

7. Certificado de la Entidad Bancaria, donde conste el número y titularidad de la cuenta de ahorros y/o corriente de la persona jurídica.

C. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección, de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en

nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales. (**Formato No.2 "Carta de conformación")**

4. La duración del Consorcio o Unión Temporal debe abarcar el plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más.

5. Los integrantes del consorcio o unión temporal, persona jurídica, deben tener como mínimo tres años de constitución.

6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

7. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

8. La unión temporal o consorcio en el caso de quedar adjudicatario del proceso deberá adjuntar oficio manifestado se compromete a remitir certificación bancaria a nombre del consorcio o unión temporal, así como el Registro Único Tributario, a nombre del consorcio o unión temporal.

9. Aportar documento expreso en el que manifieste que el representante de la unión temporal y consorcio y sus integrantes no están incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que las modifiquen o complementen.

Nota: En el caso de presentarse una promesa de sociedad futura le aplican los requisitos establecidos en el presente pliego para los consorcios.

D. DECLARACIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente NO podrá ser deudor alimentario moroso por lo cual en atención a lo establecido en la Ley 2097 de 2021 el Representante legal de la persona jurídica deberá aportar la consulta en el registro de deudores alimentarios mororos REDAM.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 32 del Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá adoptado a través de Resolución nro. 223 del 26 de diciembre de 2022, el proponente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, mediante la constitución de una garantía de seriedad de esta, a favor de la **LOTERÍA DE BOGOTÁ** con NIT No.899.999.270-1, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido del proceso de contratación.

En caso de que el valor de dicho diez por ciento (10%) tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.

La Lotería de Bogotá hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la **LOTERÍA DE BOGOTÁ,** en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

Nota 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta NO será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Nota 2: En caso de que se llegue a suspender el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido.

Nota 3: La póliza de seriedad de la oferta debe constituirse a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Beneficiario: Lotería de Bogotá).

F. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

A la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso de acuerdo con el **Formato nro. 3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)**

En el evento que sea expedida por este último, deberá allegar, copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional del Revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

G. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y

de pago ante la Lotería de Bogotá y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

Nota: Para el caso de consorcio o unión temporal, deberán aportar el RUT a nombre del mismo, una vez hayan salido adjudicatario el contrato.

H. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La **LOTERÍA DE BOGOTÁ,** consultará antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, tanto del representante legal como de la persona jurídica, los antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la Policía Nacional y Certificado de antecedentes expedido por la Personería Distrital de Bogotá D.C. del representante legal y las listas restrictivas del representante legal y de la persona jurídica, para lo cual el proponente autorizará la consulta de los antecedentes a través del formato Carta de Presentación de la Propuesta.

I. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente debe garantizar que cumple con todas las normas en materia de administración del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo aplicables en el desarrollo de su objeto social y en general en el desarrollo de sus actividades y en las diferentes relaciones con terceros y grupos de interés.

En cumplimiento de lo anterior, para el adecuado autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, debe contar con Política y Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Para este efecto se deberá presentar el **formato nro.4 Vinculación de Persona Jurídica.**

Se precisa que el artículo 3o de la Ley 1121 de 2006, exige: "*Las obligaciones establecidas en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y demás normas concordantes serán aplicables en lo pertinente a las personas que se dediquen profesionalmente a actividades de comercio exterior, operaciones de cambio y del libre mercado de divisas, casino o juegos de azar, así como aquellas que determine el Gobierno Nacional"*.

Por lo tanto, el adjudicatario del contrato está obligado como mínimo a adoptar medidas de control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, en los términos de la normativa vigente que regula la materia.

La **LOTERÍA DE BOGOTÁ**, en aplicación del Decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."* presenta el Anexo 1 ANÁLISIS DEL SECTOR, en aspectos financieros el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación.

2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

En primera instancia con el propósito de conocer de manera global el comportamiento del sector para efectos del análisis financiero del sector[1] se tomó como referencia la información reportada por las empresas a las que se solicitó la presentación de cotización[2] cuya información se consultó en el Registro Único Empresarial y Social – RUES - y la información reportada a la Superintendencia de Sociedades por parte de las empresas cuya actividad económica corresponde a la experiencia requerida para el cumplimiento del objeto contractual, es así como se seleccionaron las empresas con alguna de las siguientes actividades económicas:

Clase	Descripción
4111	Construcción de edificios residenciales
4112	Construcción de edificios no residenciales
4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
4220	Construcción de proyectos de servicio público
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Las actividades antes referidas corresponden con la clasificación de los bienes o servicios consultada en el Manual Clasificador en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios el servicio se clasifica así:

Código UNSPSC: 80111614 Servicios temporales de ingeniería
Código UNSPSC: 81100000 Servicios profesionales de ingeniería
Código UNSPSC: 80111617 Servicios temporales de arquitectura

Consultada la información contenida en las bases de datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Normas de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2021, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades de acuerdo con la Circular Externa 100-000015 del 2020 y de las empresas a las que se solicitó cotización, se encontró que 2596 empresas cumplen con alguna de las actividades económicas requeridas.

Con la información de cada una de las empresas se analizó la información con el propósito de establecer unos requisitos habilitantes y de capacidad financiera adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato a adjudicar, teniendo en cuenta que el nivel de complejidad del contrato no es elevado, se tomaron como referencia los siguientes indicadores contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

Indicadores de capacidad financiera

1. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto

[1] Se tomó como referencia la información reportada de la vigencia 2020 y 2021.

plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

2. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
3. Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente, Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Indicadores de capacidad organizacional

1. Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
2. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Definidos los indicadores evaluar, se determinaron medidas estadísticas para evaluar el nivel de exigencia en términos de mínimos y máximos[3] adecuados que deban ser exigidos en el proceso de contratación, con los que se garantice la identidad en materia financiera del tercero que resulte seleccionado y que se garantice pluralidad de oferentes en el proceso, así:

Medida Estadística	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo[4]	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Media	385,26	0,68	$ 19.450.570	-0,57	-0,59
Mínimo	0,00	0,00	-$ 1.630.803.087	-1.999,00	-1.999,00
Máximo	771.221,71	164,26	$ 28.737.252.080	1,34	102,54
Mediana	2,84	0,59	$ 2.341.406	0,01	0,03
Media Acotada (60%)	3,11	0,59	$ 2.541.932	0,01	0,04
Percentil 25	1,35	0,34	$ 673.028	0,00	0,00
Percentil 50	2,84	0,59	$ 2.341.406	0,01	0,03
Percentil 60	3,94	0,69	$ 3.404.347	0,02	0,06

[3] Tomando como referencia la muestra de 130 empresas referidas en este documento.
[4] Cifras en miles de pesos.

Medida Estadística	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo[4]	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Percentil 75	8,31	0,85	$ 6.278.050	0,04	0,12

Con base en lo anterior, y buscando garantizar la pluralidad en el proceso, se identificó adecuado definir lo como límites mínimos y máximos, según el caso los siguientes indicadores que buscan medir la capacidad financiera y la capacidad organizacional de proponentes que lleguen a presentar oferta en el marco del proceso de contratación, así:

Indicador	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Requerido	≥1,1	≤0,7	70% del presupuesto estimado ($ 350.000.000.000)	≥0.01	≥0.01

Fijados los indicadores antes referidos, se observó que al aplicar como criterio habilitante los indicadores antes descritos contemplando los siguientes niveles de exigencia, cerca del 22% de las empresas analizadas[5] cumpliría las condiciones financieras y de capacidad organizacional requeridos para participar en el proceso de contratación, de igual ,manera la totalidad de las empresas a las que se les solicitó cotización, en alguno o varios de los años base de referencia para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional cumplen los indicadores fijados.

Al analizar cada indicador de manera independiente[6], tenemos el siguiente resultado para el universo de las empresas analizadas:

Año	Cumple	No Cumple
2020	34,13%	65,87%
2021	35,08%	64,92%
Total general	**34,60%**	**65,40%**

- **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN**

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 579 de 2021 la capacidad financiera de los proponentes se verificará con la información contenida en los estados financieros con corte a diciembre 31, de los últimos tres años anteriores a la apertura del proceso de contratación, esto es las vigencias 2020, 2021

[5] 29 empresas de las 130 consultadas cumplen la totalidad de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional establecidos.
[6] Hace parte del presente documento el análisis del sector, en el cual reposa la información de la totalidad de las empresas consultadas.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

y 2022, firmados por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, según corresponda. Si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros.

Los Estados Financieros requeridos con corte a 31 de diciembre cada una de las vigencias son:

- Estado de la situación financiera.
- Estado de Resultado Integral.
- Estado de cambios en el patrimonio.
- Estado de flujo de efectivo
- Notas a los estados financieros.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público

Adicionalmente los proveedores deberán anexar:

- Certificados de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal (cuando aplique).

- **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

Para las empresas seleccionadas se calcularon los siguientes indicadores financieros, los cuales son sugeridos por Colombia Compra Eficiente para definir la capacidad financiera e institucional de los proponentes:

1. **Habilitantes Financieros**

Capacidad Financiera	**Fórmula**
Razón corriente	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)
Nivel de endeudamiento	(Total Pasivo / Total Activo)
Capital de trabajo	(Activo corriente – pasivo corriente)

2. **Habilitantes de Capacidad Organizacional**

Capacidad Organizacional	Fórmula
Rentabilidad del patrimonio	(utilidad operacional / patrimonio)
Rentabilidad del activo	(utilidad operacional / activo total)

Con base en lo anterior y con el ánimo de favorecer la pluralidad de oferentes, se estableció cuáles son los valores mínimos aceptados por la Lotería de Bogotá en cada uno de los indicadores, verificando la cobertura en cada uno de ellos, así:

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

La Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera, con la presentación de los estados financieros, para lo cual se tomará el mejor de los últimos tres años, esto es las vigencias 2020, 2021 y 2022. Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Índice	Índice requerido
Liquidez	Igual o superior a 1.1 veces
Endeudamiento	Máximo el 70%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 70% del valor del presupuesto estimado del contrato ($350.000.000)[7]

Para la definición del Capital de Trabajo se tuvo en cuenta las características y condiciones del objeto del contrato, las obligaciones del futuro contratista y el flujo de pagos estimados, por lo que se consideró que como mínimo el proponente debe acreditar como capital de trabajo cuando menos el 70% del valor del presupuesto oficial del proceso el cual está estimado en $500.000.000como capital de trabajo.
La determinación de los índices se efectuará de la siguiente manera:

- **Índice de liquidez:**

 Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1.1 veces

 Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

$$ILT = (IL1 * \%Participación) + (IL2 * \%Participación) + (IL3 * \%Participación) + \cdots$$

 Donde:

El índice de Liquidez total será igual a la suma del índice de liquidez de cada uno de los asociados o consorciados que integran el Consorcio o la Unión Temporal por el porcentaje de participación.

- **Índice de Endeudamiento:**

[7] Teniendo en cuenta que el valor estimado del presupuesto definido para el contrato corresponde a $267.723.940.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) *100 ≤ 70%

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de endeudamiento se determina así:

$$IET = (IE1 * \%Participación) + (IE2 * \%Participación) + (IE3 * \%Participación) + \cdots$$

Donde:

El índice de Endeudamiento total será igual a la suma del índice de endeudamiento de cada uno de los asociados o consorciados que integran el Consorcio o la Unión Temporal por el porcentaje de participación.

- **Capital de Trabajo:**

Capital de Trabajo= (Activo Corriente – Pasivo Corriente) ≥ 70% del presupuesto oficial ($ 350.000.000).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se determina así:

CT= (CT1%Participación) +(CT2*%Participación) +(CT3*%Participación) + …*

Donde:

El Capital de Trabajo total será igual a la suma del capital de trabajo de cada uno de los asociados o consorciados que integran el Consorcio o la Unión Temporal por el porcentaje de participación.

2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para medir la Capacidad de Organización, se tomará como referencia la información contenida en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2020, 2021 y 2022, tomando el mejor de estos años. Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Índice	**Índice requerido**
Rentabilidad del patrimonio	Mayor a 1%
Rentabilidad del activo	Mayor a 1%

Los oferentes deben cumplir con los dos índices establecidos por la Entidad para verificar la capacidad organizacional, tomados del apéndice de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente.

- **Rentabilidad del Patrimonio:**

Rentabilidad del Patrimonio= **(**utilidad operacional / patrimonio) >1%

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la Rentabilidad del Patrimonio se

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

determina así:

$$RPT = (RP1 * \%Participación) + (RP2 * \%Participación) + (RP3 * \%Participación) + \cdots$$

Donde:

La Rentabilidad del Patrimonio total será igual a la suma de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los asociados o consorciados que integran el Consorcio o la Unión Temporal por el porcentaje de participación.

- **Rentabilidad del Activo:**

 Rentabilidad del Activo= (utilidad operacional / activo total) > 1%

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la Rentabilidad del Patrimonio se determina así:

$$RAT = (RA1 * \%Participación) + (RA2 * \%Participación) + (RA3 * \%Participación) + \cdots$$

Donde:

La Rentabilidad del Activo total será igual a la suma de la Rentabilidad del Activo de cada uno de los asociados o consorciados que integran el Consorcio o la Unión Temporal por el porcentaje de participación.

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta las características de la presente invitación, se requiere que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato, por este motivo deberá acreditar que cuenta con experiencia en:

"Adecuación, suministro, instalación de mobiliario de oficina con entidades públicas y/o privadas"

Para lo cual deberá allegar **MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas.

La sumatoria de las certificaciones debe ser **igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso.**

Para efectos del presente numeral, el Proponente debe diligenciar el **Formato 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE",** en donde debe relacionar los contratos con los que pretende acreditar su experiencia.

NOTA 1: El número máximo de certificaciones de contratos con los cuales se puede certificar la sumatoria solicitada será de **CINCO (5) CONTRATOS**. En caso de que el proponente presente la acreditación de más de **CINCO (5)** certificaciones de contratos y no precise cuales deben ser tenidos en cuenta, la LOTERÍA DE BOGOTÁ tomará de manera ordinal, las **CINCO (5)** primeras certificaciones de contratos relacionados en el formato establecido en el inciso anterior.

NOTA 2: Para los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante es la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

- **REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato No.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

 En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

 a. Nombre del contratante, (entidad pública o privada),
 b. Dirección y teléfono de la entidad contratante
 c. Nombre del contratista
 d. Objeto y/o descripción del contrato.
 e. Plazo de ejecución o fecha de inicio y fecha de terminación,
 f. Valor del contrato.
 g. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

3. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá adjuntar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte expedidos por los contratantes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, para lo cual podrá aportar: (i) actas de liquidación y/o acta terminación y/o documentos soporte, expedidos por el contratante, donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el presente documento y en pliego de condiciones.

 - Para los contratos ejecutados con entidades públicas, se acepta como documento equivalente a las certificaciones de experiencia de los contratos ejecutados, copia de los contratos y sus respectivos otrosíes (si hay lugar a ello), siempre que se acompañen con la respectiva acta de

liquidación.

- En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada deberán acompañar junto con la respectiva certificación, copia del contrato correspondiente.

4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista (auto certificaciones), ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por este último o por los miembros del Consorcio o Uniones temporales

5. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones y/o modificaciones.

6. En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas a las solicitadas en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE , se tendrá en cuenta únicamente el valor de las actividades requeridas para acreditar dicha experiencia , para lo cual deberá anexar documento aportado por el contratante, donde se discrimine el valor ejecutado en esos ítems y deberá discriminar claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios o actividades incluidos en dicha certificación.

7. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

8. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que la misma cumpla con las condiciones exigidas en este numeral.

9. En el caso de que el proponente presente experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

 Nota 1: El proponente deberá presentar además de la certificación, el contrato que demuestre la experiencia obtenida en el extranjero.

 Nota 2: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, conforme a lo señalado en la “Guía única externa” emitida por Colombia Compra Eficiente

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

10. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

11. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el valor ejecutado por el cesionario, en todo caso solo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia el tiempo ejecutado por el proponente.

12. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato No.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de la certificación y de los soportes.

13. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con LA LOTERIA DE BOGOTÁ el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones, aportando copia de los contratos suscritos. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

14. No se tendrán en cuenta certificaciones con raspaduras y/o enmendaduras.

15. El proponente podrá acreditar la experiencia con contratos ejecutados y terminados en el mismo año; no necesariamente deberán ser en vigencias diferentes, ni ser años consecutivos. Por lo tanto, son válidos los traslapos, para la contabilización de la experiencia general y específica.

- **PARA EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**: Cuando la propuestase presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

 1. En caso de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán presentar al menos una certificación de experiencia tanto en la experiencia general como en la específica.

2. Cuando un proponente acredite experiencia de un contrato ejecutado como integrantede un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato en relación con el porcentaje de participación de dicho proponente en el contrato presentado.

3. Cuando un proponente acredite experiencia de un contrato ejecutado como integrantede un contratista plural y en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Nota 1: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la LOTERÍA DE BOGOTÁpodrá solicitar información adicional en cualquier etapa del proceso.

Nota 2: La Lotería de Bogotá se reserva el derecho de verificar la autenticidad durante la evaluación, de la información aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

B.COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente debe allegar junto con su propuesta diligenciado y firmado por parte del representante legal, la manifestación contenida en el **FORMATO 6 de "COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS"** contempladas en el Anexo No.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en este, el cual hace parte integral de este proceso y que está en condiciones para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La LOTERÍA DE BOGOTÁ verifica y evalúa las ofertas y otorga los puntajes solicitados por el presente capítulo, el cual hace referencia a que la propuesta más favorable para la entidad es aquella con la mejor ponderación de los elementos de calidad y precio, con fundamento en los siguientes criterios:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA	60.75 PUNTOS
2	CONDICIONES DE CALIDAD	28 PUNTOS

3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4	INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL)	1 PUNTO
5	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021)	0.25 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

Nota 1: Solo serán evaluadas las propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes definidos en el presente pliego.

Nota 2: Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la LOTERÍA DE BOGOTÁ, en consideración a la información suministrada por el oferente.

Nota 3: En caso de que se requiera definir si existen precios artificialmente bajos se aplicará el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Nota 4: La evaluación se realizará sobre los precios ofertados incluyendo IVA y demás impuestos, tasas o gravámenes aplicables, según lo registrado por el proponente en el formato No.7.

Para la calificación de este criterio, se utilizará la siguiente metodología:

1. OFERTA ECONÓMICA – FORMATO No.7

El proponente que ofrezca el menor precio unitario incluido IVA, se le asignaran 60.75 PUNTOS. A las demás ofertas se le asignará un puntaje proporcional descendente con respecto a la menor oferta, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor propuesta más Baja X (60.75) puntos}}{\text{Valor de la propuesta Analizada}}$$

La Evaluación económica de la propuesta estará a cargo de la Unidad de recursos físicos de la Lotería de Bogotá.

2. CONDICIONES DE CALIDAD (28 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta (28) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1. GARANTÍA EXTENDIDA MOBILIARIO (MÁXIMO 28 PUNTOS)

Este aspecto se evaluará teniendo en cuenta la información que suministre el proponente por concepto de garantía de reparación por defectos de fábrica de los bienes objeto del contrato.

Para la evaluación se asignará el máximo puntaje de 28 puntos al oferente que garantice
mediante escrito el compromiso de ofrecer garantía adicional de **<<C**alidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrado>>. El oferente anexará a su oferta, el **FORMATO 8 FACTOR CALIDAD – GARANTÍA EXTENDIDA** en el que haga su ofrecimiento de calidad, de acuerdo con los siguientes parámetros:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Garantía extendida por un (1) año para todo el mobiliario instalado conforme a los requerimientos indicados con el anexo técnico y los demás documentos del proceso	28 PUNTOS
Garantía extendida por seis (6) meses para todo el mobiliario instalado conforme a los requerimientos indicados con el anexo técnico y los demás documentos del proceso	14 PUNTOS

El proponente que NO diligencie el **FORMATO 8 FACTOR CALIDAD – GARANTÍA EXTENDIDA** será calificado con **CERO (0) PUNTOS** en este factor.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) FORMATO 9

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en cuanto a la aplicación del puntaje para la promoción de la industria nacional, se establece lo siguiente: En dicho orden, para el presente proceso contractual no existen bienes relevantes, razón por la cual se aplicará la norma precitada que indica: “en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, y, cuando no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

El puntaje se asignará como a continuación se describe:

CONDICIÓN	PUNTAJE

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

El proponente nacional o extranjero **con** trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el Formato respectivo se le otorgará el puntaje asignado.	10 puntos
El proponente extranjero **sin** trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el Formato respectivo, se le otorgará el puntaje asignado.	5 puntos

4. INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL) (1 PUNTO) – FORMATO 10

El Decreto 392 de 2018 del 26 de febrero de 2018 expresa que: "En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.". Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Por lo anteriormente citado y con el propósito de obtener el puntaje establecido para este numeral, el proponente debe cargar a la plataforma SECOP II los siguientes dos (2) Documentos.

1. "CERTIFICACIÓN DE NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL" (Formato 10). Esta certificación debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Se entiende como presentado cuando se diligencia totalmente, se firma y se carga el archivo en formato PDF ó JPG ó TIFF ó PNG en la plataforma SECOP II. Este formato NO puede ser modificado, copiado o reescrito. Si el proponente realiza alguna modificación o carga el archivo en un formato distinto a PDF ó JPG ó TIFF ó PNG, se dará por no presentado y no se obtendrá el puntaje respectivo. En este documento se certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección. Este documento NO ES SUBSANABLE y, por lo tanto, si no se entrega en la fecha de cierre del proceso, no se otorgará el puntaje correspondiente.

2. "CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD" Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo. En este documento se acredita el número de personas con discapacidad en la planta de personal, este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Este documento debe ser entregado en formato PDF ó JPG ó TIFF ó PNG. Este documento NO ES SUBSANABLE y, por lo tanto, si no se entrega en la fecha de cierre del proceso, no se otorgará el puntaje correspondiente.

Estos dos (2) documentos se consideran como NO SUBSANABLES. Para obtener el puntaje establecido en el presente numeral se requiere la entrega de los dos (2) anteriores documentos, de lo contrario, no se otorgará el puntaje correspondiente.

5. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021) (0.25 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 0.25 PUNTOS a quienes acrediten como mínimo una de las condiciones previamente relacionadas (Articulo 2.2.1.2.4.2.14- Decreto 1082 de 2015).

- **CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.- FORMATO 11**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el evento en que dos o más de las Propuestas obtengan el mismo puntaje total y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se aplicará lo siguiente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Método aleatorio: De seguir el empate, procederá a verificar en la plataforma Secop II, la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

CAPITULO V
OFERTAS

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, acompañada de los formatos contenidos en los anexos respectivos, en la fecha establecida por el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados por la Lotería de Bogotá, así como la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente documento.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos establecidas por la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

Nota: El usuario proveedor para presentar su oferta debe dar cumplimiento a lo solicitado por la Entidad para el presente proceso, para lo cual debe ingresar la información correspondiente de manera clara adjuntando documentos por pregunta realizadas por la LOTERÍA DE BOGOTÁ en la plataforma del SECOP II.

En caso de tener documentos adicionales que complementen la acreditación de los documentos de su oferta, el oferente podrá cargar dichos documentos a través de "anexos adicionales" funcionalidad disponible al momento de crear oferta en el SECOP II.

En ese orden de ideas y en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente y los Términos y condiciones del SECOP II, no se tendrán en cuenta ni podrán ser evaluadas las ofertas presentadas en sobres erróneos en el SECOP II.

B. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada UNICAMENTE en la plataforma del SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso.

C. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá adjuntar la documentación solicitada en un solo archivo PDF por SOBRE de la siguiente manera:

- **OFERTA ECONOMICA:** El proponente deberá diligenciar la casilla *"Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal"* de la plataforma SECOP II y adjuntar el formato No 7 "OFERTA ECONÓMICA" en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

- **REQUSITOS JURIDICOS HABILITANTES – SOBRE 1:** El proponente deberá adjuntar la documentación solicitada en el numeral 1. del Capítulo III

- **REQUSITOS FINANCIEROS HABILITANTES – SOBRE 2:** El proponente deberáadjuntar la documentación solicitada en el numeral 2. del Capítulo III

- **REQUSITOS TECNICOS HABILITANTES – SOBRE 3:** El proponente deberá adjuntar la documentación solicitada en el numeral 3. del Capítulo III.

- **CRITERIOS DE PONDERACIÓN - SOBRE 4:** El proponente deberá adjuntar la documentación solicitada del numeral 2 al 5 del Capítulo IV.

- **DOCUMENTOS CON TRATAMIENTO CONFIDENCIAL - SOBRE 5:** El proponente deberá adjuntar la documentación solicitada, en relación con:

i. Formato No.11 FACTORES DE DESEMPATE.
ii. Formato No.4 - FRO330-532-2 Formulario Vinculación Persona Jurídica.
iii. Aquella que de acuerdo con ley tenga carácter confidencial o reservado, para lo que el proponente deberá indicar las razones respectivas jurídicas que sustentan tal situación.

Nota 1: El valor total de la propuesta económica se debe presentar en pesos (sin incluir centavos).

Nota 2: El proponente, al presentar la propuesta, acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

D. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La LOTERÍA DE BOGOTÁ revisa el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar en la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso y en todo caso hasta el término del traslado del informe de evaluación de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra eficiente.

E. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Propuestas se evalúan de acuerdo con lo establecido por el capítulo V.

F. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por presentar su oferta en la plataforma del Secop II antes de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, deben estar pendientes de las posibles adendas al proceso, caso en el cual deben retirar la oferta y aceptar la adenda, posteriormente el oferente si decide volver a presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, debe ingresarla nuevamente.

En todo caso, también puede retirar definitivamente su oferta. Ingrese a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en “Lista de ofertas”.

SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte los términos y condiciones y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

G. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Lotería de Bogotá rechaza las Ofertas que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto por el Cronograma.

2. Cuando se altere o modifique los parámetros establecidos por la Entidad para el diligenciamiento de los ítems contenidos en los anexos correspondientes a la propuesta económica y a la técnica.
3. Cuando la propuesta o los documentos de subsanación no se presenten en el aplicativo de SECOP II, en el término establecido en el cronograma, excepto en los casos en que se presente el certificado de indisponibilidad emitido por la agencia de Colombia Compra Eficiente.
4. Cuando el proponente no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.
5. Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el proceso de selección.
6. Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el presupuesto oficial estimado.
7. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios, uniones temporales
8. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.
9. Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000.
10. Cuando el oferente, en forma individual o conjunta, no cumpla o no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes tanto jurídicos, financieros y técnicos hasta el término de traslado del informe de evaluación.
11. Presentar la oferta económica en formato diferente al suministrado por la Entidad.
12. No adjuntar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOPII. parágrafo tercero artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CAPITULO VI
ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudica según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acta, adjudica el proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador coadyuvado por el comité de contratación debe justificarlo en el acta de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.

A. **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Lotería de Bogotá declara desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas.
2. Habiéndose recibido una propuesta, esta resulte incursa en causal de rechazo.
3. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos,

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

financieros y de experiencia previstos por el Pliego de Condiciones.
4. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
5. El representante legal de la Lotería de Bogotá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual debe motivar su decisión.
6. Se presenten los demás casos contemplados por la ley.

.

CAPITULO VII
RIESGOS

La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Artículo 17 del Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá, la cual es adoptada por Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la cual en la "Guía Para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación" señala: *"(…)Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen. Los Manuales a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son los siguientes: • Manual para la identificación y cobertura del Riesgo (…)"* procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación

.

Consultar el Anexo No.2 "Matriz de Riesgos".

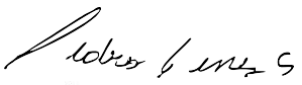
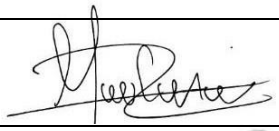
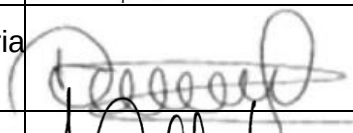
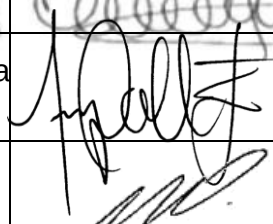
NOTA: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a la Lotería de Bogotá, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por posible el proponente futuro CONTRATISTA, que afecten el equilibrio económico y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista por el pliego.

CAPITULO VIII
CRONOGRAMA

Actividad	Plazo
Publicación pliegos de condiciones definitivo, Estudio Previo y anexos	8 de mayo de 2023
Recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo	10 de mayo 2023 hasta las 12:00 PM
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	12 de mayo 2023
Plazo para expedir adenda	15 de mayo 2023
Plazo para presentar ofertas y cierre del proceso	17 de mayo 2023

	hasta las 2:00 p.m
Publicación lista de propuestas presentadas	17 de mayo 2023 A las 2:05 p.m
Publicación informe de evaluación preliminar	23 de mayo 2023
Recepción de observaciones o subsanaciones al informe de evaluación preliminar	24 de mayo 2023 hasta las 3:00 P.m
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar *	26 de mayo 2023
Publicación acta de adjudicación	29 de mayo 2023
Suscripción del contrato.	29 de mayo 2023
Envió de garantías y aprobación de estas	31 de mayo 2023

* Como consecuencia de las subsanaciones en el caso que aplique, la Lotería de Bogotá ajustará la evaluación en caso de ser necesario

Actividad	Nombre	Firma
Control de legalidad:	Pedro Genes - Contratista Secretaría General	
Control de legalidad	María Camila Arroyave- Contratista Secretaría General	
Control de legalidad:	Durley Romero – Secretaria General	
Revisión Financiera	Ángel Calderón – Contratista Secretaría General	
Revisión Financiera	Andrés Mauricio Pinzón – jefe Unidad Financiera.	
Revisión Técnica	Martha Liliana Duran- Jefe Unidad Recursos Físicos	